18/07/2022

ECONOMIST&JURIST

Redacción

El Supremo anula el requisito de estatura diferente entre hombres y mujeres para ingresar en el CNP

El **requisito de estatura mínima y diferente para hombres y mujeres** para el acceso al Cuerpo Nacional de policía (CNP), teniendo en cuenta los concretos valores establecidos para cada sexo, constituye una **discriminación indirecta contraria al principio de igualdad entre hombres y mujeres** que perjudica a éstas frente a aquellos en el acceso al empleo público. Así lo ha establecido la Sección Cuarta de la **Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.**

De este modo, el Alto Tribunal dicta la **nulidad del requisito de que las mujeres tengan que tener una estatura mínima de 1,60 metros** "que para ser admitidas a las pruebas fija el artículo 7.c) del Real Decreto 614/1995, de 21 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de los procesos selectivos y de formación del Cuerpo Nacional de Policía".

La resolución del Supremo parte del recurso interpuesto por una mujer que fue **rechazada apara realizar las pruebas de acceso al CNP por no alcanzar la estatura mínima prevista para las muje**

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |